

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, NOVIEMBRE DE 1906.

NUM. 81.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo

de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## EXAMENES.

Fechas en que se verificarán los exámenes correspondientes á los alumnos de número, y que comenzarán el día 3 del presente mes.

Sábado 3.—En la mañana: Química. En la tarde: Primer año de Telegrafía teórico-práctica, Física, Botánica.

Lunes 5.—En la mañana: Química, Elementos de Mineralogía y Geología. En la tarde: Segundo año de Telegrafía teórico-práctica, Primer curso de Inglés, Física, Botánica.

Martes 6.—En la mañana: Elementos de Mineralogía y Geología. En la tarde: Primer curso de Matemáticas, Primer curso de Inglés, Primer año de Teneduría de Libros, Elementos de Anatomía y Fisiología humanas y de Zoología.

Miércoles 7.—En la mañana: Primer curso de Dibujo Lineal. En la tarde: Primer curso de Matemáticas, Primer curso de Inglés, Primer año de Teneduría de Libros, Elementos de Anatomía y Fisiología humanas y de Zoología.

Jueves 8.—En la mañana: Segundo curso de Francés. En la tarde: Primer curso de Matemáticas, Segundo curso de Inglés, Segundo año de Teneduría de Libros, Geografía Americana y Patria.

Viernes 9.—En la mañana: Segundo curso de Francés. En la tarde: Primer curso de Matemáticas, Segundo año de Teneduría de Libros, Tercer curso de Inglés, Cuarto curso de Inglés, Geografía Americana y Patria.

Sábado 10.—En la mañana: Segundo curso de Francés. En la tarde: Primer curso de Matemáticas, Primer curso de Lengua Nacional, Primer curso de Dibujo á mano libre, Segundo curso de Dibujo á mano libre, Historia General.

Lunes 12.—En la mañana: Primer curso de Lengua Nacional, Segundo curso de Matemáticas. En la tarde: Primer curso de Lengua Nacional, Tercer curso de Dibujo á mano libre, Cuarto curso de Dibujo á mano libre, Elementos de Mecánica y Cosmografía.

Martes 13.—En la mañana: Primer curso de Lengua Nacional, Segundo curso de Matemáticas. En la tarde: Primer curso de Lengua Nacional, Mecanografía, Elementos de Mecánica y Cosmografía.

Miércoles 14.—En la mañana: Primer curso de Lengua Nacional, Segundo curso de Lengua Nacional, Segundo curso de Matemáticas. En la tarde: Primer año de Taquigrafía, Segundo año de Taquigrafía, Segundo curso de Lengua Nacional, Raíces Griegas.

Jueves 15.—En la mañana: Tercer curso de Lengua Nacional. En la tarde: Cuarto curso de Lengua Nacional, Raíces Griegas.

Viernes 16.—En la mañana: Primer curso de Francés. En la tarde: Primer curso de Francés, Literatura General.

Sábado 17.—En la mañana: Primer curso de Francés. En la tarde: Primer curso de Francés, Geografía General.

Lunes 19.—En la mañana: Primer curso de Francés. En la tarde: Geografía General.

Pachuca, 26 de Octubre de 1906.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>. El Director, Luis Hernández.—El Secretario, Antonio Pérez Ramírez.

Fechas en que se verificarán los exámenes correspondientes á los supernumerarios y extraños que se han inscripto, y que comenzarán el día 20 de este mismo mes.

Martes 20.—En la mañana: Primer curso de Matemáticas, Primer curso de Dibujo á mano libre, Segundo curso de Dibujo á mano libre, Segundo curso de Francés, Tercer curso de Dibujo á mano libre, Cuarto curso de Dibujo á mano libre, Primer curso de Dibujo Lineal, Segundo curso de Dibujo Lineal, Lógica y Psicología, Elementos de Dibujo Topográfico. En la tarde: Primer curso de Francés, Primer año de Teneduría de Libros, Segundo curso de Matemáticas, Segundo curso de Francés, Primer curso de Inglés, Botánica, Literatura General, Lógica y Psicología.

Miércoles 21.—En la mañana: Primer curso de Lengua Nacional, Raíces Griegas, Química, Sociología y Moral. En la tarde: Primer curso de Lengua Nacional, Segundo curso de Lengua Nacional, Primer curso de Inglés, Elementos de Mineralogía y Geología, Elementos de Anatomía y Fisiología humanas y de Zoología, Historia General, Sociología y Moral, Literatura Española y Patria, Primer año de Teneduría de Libros, Segundo año de Teneduría de Libros.

Jueves 22.—En la mañana: Segundo curso de Lengua Nacional, Física, Literatura Española y Patria. En la tarde: Segundo curso de Inglés, Tercer curso de Lengua Nacional, Elementos de Mecánica y Cosmografía, Segundo año de Telegrafía teórico-práctica.

Viernes 23.—En la mañana: Tercer curso de Lengua Nacional. En la tarde: Tercer curso de Inglés, Cuarto curso de Lengua Nacional, Cuarto curso de Inglés, Geografía Americana y Patria.

Sábado 24.—En la mañana: Cuarto curso de Lengua Nacional. En la tarde: Cuarto curso de Lengua Nacional, Cuarto curso de Inglés, Historia Patria.

Pachuca, 26 de Octubre de 1906.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Director, Luis Hernández.—El Secretario, Antonio Pérez Ramírez.

## Instituto Científico y Literario

DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA.

LISTA de los alumnos de número, supernumerarios y personas extrañas que se han inscripto para los exámenes que comenzarán en el Instituto Científico y Literario del Estado el día 3 de Noviembre próximo, y orden en que deberán presentarse.

Cátedra de 1<sup>er</sup>. Curso de Matemáticas.—Alumnos.—1, Cisneros Eduardo. 2, Domínguez Oviedo Alfonso. 3, Domínguez Oviedo Miguel. 4, García José. 5, Gómez Adalberto. 6, Gómez Guillermo. 7, Hernández Felipe. 8, Hoyos Alberto. 9, Jaso Antonio. 10, Martínez Joel. 11, Muñoz Manuel. 12, Navarro Enrique. 13, Osorio Juana. 14, Oviedo José de

Jesús. 15, Pintado Ismael. 16, Quiróz Adrián. 17, Rosal Eduardo del. 18, Samperio Cándido. 19, Silva Amador María. 20, Spínola Numa. 21, Straffon Tomás. 22, Vargas Bartolomé. 23, Valenzuela José G.

Supernumerarios.—24, Silva Andrés.

Extraños.—25, Rivero Amieva Cayetano.

*Cátedra de 1er. Curso de Francés.*—Alumnos.—1, Cisneros Eduardo. 2, Domínguez Oviedo Alfonso. 3, García José. 4, Gómez Adalberto. 5, Gómez Guillermo. 6, Hernández Carlos. 7, Hernández Felipe. 8, Hoyos Alberto. 9, Jaso Antonio. 10, Martínez Joel. 11, Muñoz Manuel. 12, Navarro Enrique. 13, Osorio Juana. 14, Oviedo José de Jesús. 15, Pintado Ismael. 16, Quiróz Adrián. 17, Riosco José. 18, Rosal Eduardo del. 19, Samperio Cándido. 20, Straffon Tomás. 21, Vargas Bartolomé. 22, Valenzuela José G.

Supernumerarios.—23, Silva Andrés.

Extraños.—24, Gómez Eduardo.

*Cátedra de 1er. Curso de Lengua Nacional.*—Alumnos.—1, Cisneros Eduardo. 2, Domínguez Oviedo Alfonso. 3, García José. 4, Gómez Adalberto. 5, Gómez Guillermo. 6, Hernández Felipe. 7, Hoyos Alberto. 8, Jaso Antonio. 9, Martínez Joel. 10, Muñoz Manuel. 11, Navarro Enrique. 12, Osorio Juana. 13, Oviedo José de Jesús. 14, Pintado Ismael. 15, Quiróz Adrián. 16, Riosco José. 17, Rosal Eduardo del. 18, Samperio Cándido. 19, Straffon Tomás. 20, Uribe Abraham. 21, Vargas Bartolomé. 22, Valenzuela José G.

Supernumerarios.—23, Silva Andrés.

Extraños.—24, Legarreta Manuel. 25, Rivero Amieva Cayetano.

*Cátedra de 1er. Curso de Dibujo á mano libre.*—Alumnos.—1, Aguirre Esther. 2, Cisneros Eduardo. 3, Gómez Adalberto. 4, Gómez Guillermo. 5, Gómez María Guadalupe. 6, Domínguez Oviedo Alfonso. 7, González Luis. 8, Hernández Carlos. 9, Hernández Felipe. 10, Hoyos Alberto. 11, Jaso Antonio. 12, Martínez Joel. 13, Mateos Rosaura. 14, Navarro Enrique. 15, Osorio Juana. 16, Oviedo José de Jesús. 17, Peredo Amada. 18, Pintado Ismael. 19, Quiróz Adrián. 20, Rosal Eduardo del. 21, Samperio Cándido. 22, Straffon Tomás. 23, Tolsa Carlos. 24, Vargas Bartolomé. 25, Valenzuela José G.

Supernumerarios.—26, Silva Andrés.

*Cátedra de 2º Curso de Matemáticas.*—Alumnos.—1, Contreras Donato. 2, García Isunza Ricardo. 3, Guerrero Antonio. 4, Hernández Abel. 5, Ledesma Efraim. 6, Liprandi Carlos. 7, Parres y Escobar José. 8, Parres y Guerrero José. 9, Romero Rafael. 10, Sánchez Mejorada José. 11, Sandoval Rafael.

Supernumerarios.—12, Castañeda Bernardino.

Extraños.—13, Legarreta Manuel. 14, Requena Pedro. 15, Rivero Amieva Cayetano.

*Cátedra de 2º Curso de Francés.*—Alumnos.—1, Aguirre Esther. 2, Contreras Donato. 3, García Jesús. 4, García Isunza Ricardo. 5, Guerrero Antonio. 6, Hernández Abel. 7, Hernández Carlos. 8, Liprandi Carlos. 9, Parres y Escobar José. 10, Parres y Guerrero José. 11, Romero Rafael. 12, Sánchez Mejorada José. 13, Sandoval Rafael.

Supernumerarios.—14, Domínguez Oviedo Miguel. 15, Spínola Numa. 16, Silva Amador María.

Extraños.—17, Legarreta Manuel. 18, Requena Pedro. 19, Rivero Amieva Cayetano. 20, Vázquez Gómez Francisco.

*Cátedra de 2º Curso de Lengua Nacional.*—Alumnos.—1, Contreras Donato. 2, Guerrero Antonio. 3, Hernández Abel. 4, Hernández Carlos. 5, Liprandi Carlos. 6, Romero Rafael. 7, Sánchez Mejorada José. 8, Sandoval Rafael.

Supernumerarios.—9, Castañeda Bernardino. 10, Domínguez Oviedo Miguel. 11, Spínola Numa. 12, Silva Amador María.

Extraños.—13, Hoyos Alberto. 14, Legarreta Manuel. 15, Requena Pedro. 16, Rivero Amieva Cayetano. 17, Vargas Bartolomé.

*Cátedra de 2º Curso de Dibujo á mano libre.*—Alumnos.—1, Contreras Donato. 2, García Jesús. 3, García Isunza Ricardo. 4, Guerrero Antonio. 5, Hernández Abel. 6, Ledesma Efraim. 7, Liprandi Carlos. 8, Parres y Escobar José. 9, Parres y Guerrero José. 10, Romero Rafael. 11, Sánchez Mejorada José. 12, Sandoval Rafael.

Supernumerarios.—13, Castañeda Bernardino. 14, Do-

minguez Oviedo Miguel. 15, Spínola Numa. 16, Silva Amador María.

Extraños.—17, Legarreta Manuel. 18, Requena Pedro. 19, Rivero Amieva Cayetano. 20, Rivero Amieva Ignacio. 21, Uribe Salvador. 22, Vázquez Gómez Francisco.

*Cátedra de Elementos de Mecánica y Cosmografía.*—Alumnos.—1, Corral Edmundo del. 2, González Lauro. 3, Manzano Teodomiro. 4, Navarro y César Agustín. 5, Sandoval Fernando. 6, Tuñón Cañedo Alfredo.

Supernumerarios.—7, Ruiz Salvador. 8, Uribe Salvador.

Extraños.—9, Rivero Amieva Ignacio. 10, Vázquez Gómez Francisco.

*Cátedra de Física.*—Alumnos.—1, Corral Edmundo del. 2, González Lauro. 3, Luque Eduardo. 4, Manzano Teodomiro. 5, Navarro y César Agustín. 6, Sandoval Fernando. 7, Tuñón Cañedo Alfredo.

Supernumerarios.—8, Ruiz Salvador. 9, Uribe Salvador.

Extraños.—10, Rivero Amieva Ignacio. 11, Vázquez Gómez Francisco.

*Cátedra de 1er. Curso de Inglés.*—Alumnos.—1, Corral Edmundo del. 2, González Lauro. 3, Luque Eduardo. 4, Macín Lucrecia. 5, Manzano Teodomiro. 6, Michel Carlota. 7, Navarro y César Agustín. 8, Ramírez Juan. 9, Romero Etelvina. 10, Tolsa Carlos. 11, Tuñón Cañedo Alfredo.

Supernumerarios.—12, Liprandi Rosa. 13, Murillo Juan. 14, Parres y Escobar José. 15, Parres y Guerrero José. 16, Ruiz Salvador. 17, Sánchez Mejorada Fernando. 18, Valdez Marieta.

Extraños.—19, Rivero Amieva Ignacio. 20, Vázquez Gómez Francisco.

*Cátedra de 3er. Curso de Lengua Nacional.*—Alumnos.—1, González Lauro. 2, Luque Eduardo. 3, Manzano Teodomiro. 4, Sandoval Fernando. 5, Tuñón Cañedo Alfredo.

Supernumerarios.—6, García Isunza Ricardo. 7, Ledesma Efraim. 8, Parres y Escobar José. 9, Parres y Guerrero José. 10, Ruiz Salvador. 11, Uribe Salvador.

Extraños.—12, Liprandi Carlos. 13, Rivero Amieva Ignacio. 14, Vázquez Gómez Francisco.

*Cátedra de Raíces Griegas.*—Alumnos.—1, Corral Edmundo del. 2, González Lauro. 3, Luque Eduardo. 4, Manzano Teodomiro. 5, Navarro y César Agustín. 6, Sandoval Fernando. 7, Tuñón Cañedo Alfredo.

Supernumerarios.—8, Ruiz Salvador. 9, Uribe Salvador.

Extraños.—10, Rivero Amieva Ignacio. 11, Vázquez Gómez Francisco.

*Cátedra de 3er. Curso de Dibujo á mano libre.*—Alumnos.—1, Corral Edmundo del. 2, González Lauro. 3, Luque Eduardo. 4, Liprandi Rosa. 5, Manzano Teodomiro. 6, Navarro y César Agustín. 7, Tuñón Cañedo Alfredo.

Supernumerarios.—8, Ruiz Salvador. 9, Uribe Salvador.

Extraños.—10, Rivero Amieva Ignacio. 11, Vázquez Gómez Francisco.

*Cátedra de Química.*—Alumnos.—1, Asaín José Antonio. 2, Corral Edmundo del. 3, Mendoza Octavio. 4, Ramírez Eliseo. 5, Rossell Guillermo. 6, Vargas José Guadalupe. Extraños.—7, Vallejo Roberto.

*Cátedra de Elementos de Mineralogía y Geología.*—Alumnos.—1, Asaín José Antonio. 2, Mendoza Octavio. 3, Ramírez Eliseo. 4, Rossell Guillermo. 5, Vargas José Guadalupe.

Extraños.—6, Vallejo Roberto.

*Cátedra de Elementos de Meteorología, Geografía General y Climatología.*—Alumnos.—1, Asaín José Antonio. 2, Mendoza Octavio. 3, Ramírez Eliseo. 4, Rossell Guillermo. 5, Vargas José Guadalupe.

*Cátedra de 2º Curso de Inglés.*—Alumnos.—1, Asaín José Antonio. 2, Mendoza Octavio. 3, Ramírez Eliseo. 4, Uribe Abraham. 5, Vargas José Guadalupe.

Supernumerarios.—6, Sandoval Fernando. 7, Uribe Salvador.

Extraños.—8, Rivero Amieva Ignacio.

*Cátedra de 4º curso de Lengua Nacional.*—Alumnos.—1, Liprandi Rosa. 2, Mendoza Octavio. 3, Ramírez Eliseo. 4, Vargas José Guadalupe.

Supernumerarios.—5, Corral Edmundo del. 6, Navarro y César Agustín.

**Extraños.**—7, Bolland Luis. 8, Garcia Isunza Ricardo. 9, González-Lauro. 10, Ledesma Efraim. 11, Manzano Teodomiro. 12, Parres y Escobar José. 13, Parres y Guerrero José. 14, Rivero Amieva Ignacio. 15, Ruiz Salvador. 16, Sandoval Fernando. 17, Tuñón Cañedo Alfredo.

**Cátedra de 4º Curso de Dibujo a mano libre.**—Alumnos.—1, Asiain José Antonio. 2, Corral Eduardo del. 3, Mendoza Octavio. 4, Ramírez Eliseo. 5, Rossell Guillermo. 6, Vargas José Guadalupe.

**Extraños.**—Corral Edmundo del.

**Cátedra de Botánica.**—Alumnos.—1, Cano Trinidad. 2, González Leobardo E. 3, Hernández Gaudencio. 4, Parres Felipe N. de. 5, Raigadas Raúl. 6, Romero José.

**Extraños.**—7, Bolland Luis.

**Cátedra de Elementos de Anatomía y Fisiología Humanas y de Zoología.**—Alumnos.—1, Cano Trinidad. 2, González Leobardo E. 3, Hernández Gaudencio. 4, Parres Felipe N. de. 5, Raigadas Raúl. 6, Romero José.

**Extraños.**—7, Bolland Luis.

**Cátedra de Geografía Americana y Patria.**—Alumnos.—1, Cano Trinidad. 2, González Leobardo E. 3, Hernández Gaudencio. 4, Parres Felipe N. de. 5, Romero José.

**Extraños.**—6, Bolland Luis.

**Cátedra de Historia General.**—Alumnos.—1, Cano Trinidad. 2, González Leobardo E. 3, Hernández Gaudencio. 4, Parres Felipe N. de. 5, Romero José.

**Extraños.**—6, Bolland Luis. 7, Díaz y Mateos Norberto. 8, Ortega y Cejudo Pedro.

**Cátedra de 3er. Curso de Inglés.**—Alumnos.—1, González Leobardo E. 2, Hernández Gaudencio. 3, Parres Felipe N. de. Supernumerarios.—4, Rivera Germán.

**Extraños.**—5, Bolland Luis. 6, Vallejo Roberto.

**Cátedra de Literatura General.**—Alumnos.—1, Parres Felipe N. de.

Supernumerarios.—2, Asiain José Antonio. 3, Corral Eduardo del. 4, Mendoza Octavio. 5, Ramírez Eliseo. 6, Rossell Guillermo. 7, Vargas José Guadalupe.

**Extraños.**—8, Bolland Luis.

**CATEDRA DE 1er. CURSO DE DIBUJO LINEAL.**—Alumnos. 1, Parres Felipe N. de.

Supernumerarios.—2, Rossell Guillermo. 3, Vargas José Guadalupe.

**Extraños.**—4, Bolland Luis.

**CATEDRA DE LOGICA Y PSICOLOGIA.**—Supernumerarios.—1, Cano Trinidad. 2, González Leobardo E. 3, Hernández Gaudencio. 4, Parres Felipe N. de. 5, Raigadas Raúl. 6, Romero José.

**Extraños.**—7, Díaz y Mateos Norberto.

**CATEDRA DE SOCIOLOGIA Y MORAL.**—Supernumerarios.—1, Cano Trinidad. 2, González Leobardo E. 3, Hernández Gaudencio. 4, Parres Felipe N. de. 5, Raigadas Raúl. 6, Romero José.

**CATEDRA DE HISTORIA PATRIA.**—Extraños.—1, Cano Trinidad. 2, Díaz y Mateos Norberto. 3, Hernández Gaudencio. 4, Ortega y Cejudo Pedro. 5, Parres Felipe N. de. 6, Romero José.

**CATEDRA DE 4º CURSO DE INGLES.**—Alumnos.—1, Aguirre Esther. 2, García Jesús.

Supernumerarios.—3, Cano Trinidad. 4, Romero José.

**Extraños.**—5, Hernández Gaudencio. 6, Parres Felipe N. de. 7, Vallejo Roberto.

**CATEDRA DE LITERATURA ESPAÑOLA Y PATRIA.**—Supernumerarios.—1, Cano Trinidad. 2, González Leobardo E. 3, Hernández Gaudencio. 4, Romero José.

**Extraños.**—5, Parres Felipe N. de.

**CATEDRA DE 2º CURSO DE DIBUJO LINEAL.**—Extraños.—1, Parres Felipe N. de.

**CATEDRA DE ELEMENTOS DE DIBUJO TOPOGRAFICO.**—Supernumerarios.—1, Parres Felipe N. de.

**CATEDRA DE 1er. AÑO DE TELEGRAFIA TEORICO-PRACTICA.**—Alumnos.—1, González Luis. 2, Martínez Rafael.

**CATEDRA DE 2º AÑO DE TELEGRAFIA TEORICO-PRACTICA.**—Alumnos.—1, Castañeda Bernardino. 2, Espinosa Ascención. 3, Valadéz Marieta.

Supernumerarios.—4, Méndez María Dolores.

**CATEDRA DE MECANOGRAFIA.**—Alumnos.—1, Liprandi Rosa. 2, Macía Lucrecia. 3, Michel Carlota. 4, Martínez Rafael. 5, Romero Etelvina. 6, Valadéz Marieta.

**CATEDRA DE 1er. AÑO DE TAQUIGRAFIA.**—Alumnos.—1, Barranco Estela. 2, Macía Lucrecia. 3, Michel Carlota. 4, Martínez María Guadalupe. 5, Martínez Rafael. 6, Romero Etelvina.

**CATEDRA DE 2º AÑO DE TAQUIGRAFIA.**—Alumnos.—1, Peredo Amada. 2, Rivera Germán.

**CATEDRA DE 1er. AÑO DE TENEDURIA DE LIBROS.**—Alumnos.—1, Barranco Stela. 2, Espinosa Ascención. 3, Martínez María Guadalupe. 4, Peredo Concepción. 5, Ramírez Juan. 6, Romero Etelvina. 7, Tolsa Carlos.

Supernumerarios.—8, Aguirre María Luisa. 9, Murillo Juan.

**Extraños.**—10, Castrejón Elvira. 11, Castrejón Francisco. 12, Castrejón Leonor. 13, Espinosa Luz.

**CATEDRA DE 2º AÑO DE TENEDURIA DE LIBROS.**—Alumnos.—1, Castañeda Bernardino. 2, Gómez María Guadalupe. 3, Liprandi Rosa. 4, Michel Carlota. 5, Peredo Amada. 6, Rivera Germán. 7, Uribe Abraham.

**Extraños.**—8, Espinosa Luz.

Pachuca, 26 de Octubre de 1906.—Vº Bº. El Director, Luis Hernández.—El Secretario, Antonio Pérez Ramírez.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 15 al 21 de Octubre de 1906.

*Registro civil*

Matrimonios efectuados. ....	3
Nacimientos registrados: hombres 7, mujeres 1	8
Inhumaciones: hombres 17, mujeres 23. ....	40

*Niños vacunados.*

Hombres 8, mujeres 9. ....	17
----------------------------	----

*Enfermos remitidos al hospital*

Hombres 3 mujeres 0. ....	3
---------------------------	---

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos. ....	117
Carneros. ....	122
Chivos. ....	254
Cerdos. ....	60

*Animales incinerados en el Horno Crematorio*

Caballos. ....	2
Mulas. ....	2
Asnos. ....	1

*Compras hechas por el Municipio.*

Jabón para los reclusos de la carcel, cajas. ....	1
Sal para los animales del Corral de Consejo, kilos. ....	11
Chapopote para los postes del Panteón, kilos. ....	6
Aguarraz para idem, latas. ....	1
Japón para lo mismo galones. ....	1
Lámparas "Edison", de 32 bujías, para el reloj público. ....	6
Azul hermoso para pintura en la Carcel del Estado, paquetes. ....	12
Aceite linaza para lo mismo, botes. ....	1
Japón para lo mismo, botes. ....	½
Alballalde para lo mismo, kilos. ....	3
Carne para perros callejeros, raciones. ....	100
Llaves nariz para reparación de tomas de agua	2
Untura para los carretones de la limpia, cajas.	2

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo á la Gendarmería, litros. ....	56
Petróleo á veladores de jardines, litros. ....	7
Petróleo para el Corral de Consejo, litros. ....	8

*Obras materiales*

Excavación en el Panteón Municipal, mts. ....	36
Banqueta en el mismo, metros. ....	5
Mampostería en el mismo, metros. ....	36

GOBIERNO GENERAL

Ley de la Renta Federal del Timbre

(CONTINUA.)

TARIFA

	CUOTAS		
	Por hoja	Por valor	Fija
	Pesos	Pesos	Pesos
<b>80.- Póliza de contrato celebrado con intervención de corredor.</b> Véase "Minuta ó póliza de contrato celebrado con intervención de corredor."			
<b>81.- Póliza de seguros.</b>			
I. La de seguro de vida.....			0.10
II. La de seguro de incendio, ó cualquier otro riesgo: Sobre el capital asegurado: por cada cien pesos ó fracción.....		0.01	
NO CAUSA EL IMPUESTO: La póliza de seguro de incendio, ó cualquier otro riesgo, si fuere por menos de seis meses.			
<b>82.- Premios ó primas de seguros.</b> — Véanse artículos 184 á 187.			
I. Los que reciban las Compañías de Seguro por pólizas de cualquiera clase extendidas hasta el 16 de Diciembre de 1892.....			2c
II. Los que reciban por pólizas extendidas después de la citada fecha y no comprendidas en el inciso siguiente.....			3c
III. Los que reciban por pólizas de seguros, que no sean de vida, por menos de seis meses.....			5c
<b>83.- Prenda y anticresis.</b> Se regirá por lo dispuesto para "Fianza." Los contratos de prenda otorgados por las instituciones de crédito y por los almacenes generales de depósito, ó á su favor, gozarán de las franquicias que les concedan las leyes relativas.			
<b>84.- Préstamo de dinero.</b> — Véanse arts. 188 y 189.			
I. Si se celebra en escritura pública, por cada cien pesos ó fracción.....			0.50
II. Si se otorga en documento que no sea escritura pública; por cada veinte pesos ó fracción.....			0.02
Los contratos de préstamo otorgados por las instituciones de crédito y por los almacenes generales de depósito, ó á su favor, gozarán de las franquicias que les concedan las leyes relativas			
<b>85.- Promesa de venta ó de compra.</b>			
I. Sobre la remuneración que se estipule por la promesa; por cada diez pesos ó fracción.....			0.02
II. Si no se estipula remuneración:			
a. En escritura pública.....			2.00
b. En documento que no sea escritura pública.....			0.50
<b>86.- Prórroga de contrato.</b> — Véanse frac. 49 y artículos 40, 44, 188 y 205. La simple prórroga del plazo, sin al-			
terar las demás condiciones substanciales del contrato, y salvo que esté comprendida expresamente en otra prescripción de esta ley: Sobre el valor de la obligación que se prorrogue; por cada veinte pesos ó fracción.....			0.02
<b>87.- Protesto.</b> El protesto de letras de cambio y de otros documentos mercantiles, cuando se haga en acta fuera de protocolo.....			0.50
<b>88.- Protocolo.</b> — Véase art. 190. El que lleven los notarios, escribanos públicos, ó jueces receptores.....			1.00
<b>89.- Protocolización.</b> — Véanse arts. 191, 192 y 223.			
I. La de documentos de cualquiera clase, ya sea que procedan del extranjero, ó ya que se hayan extendido dentro de la República, causará el impuesto que corresponda al acto, operación ó contrato que en ellos se consigne, con las salvedades que en seguida se expresan.			
II. La protocolización de documentos relativos á constitución de sociedades establecidas en el extranjero, que pretendan hacer operaciones en la República ó establecer en ella agencias ó sucursales, causará sobre el capital social, cuando éste no exceda de un millón de pesos, las cuotas que fija la fracción 96; pero si excediere, se pagarán por el primer millón las cuotas expresadas, y por el excedente, por cada mil pesos ó fracción, cinco centavos.			
III. Cuando las sociedades á que se refiere el inciso anterior no tengan capital, se tomará como base, para el pago del impuesto, la diferencia entre el activo y el pasivo, según el balance del último año.			
IV. La protocolización de documentos ya timbrados conforme á la ley, ó que no estuvieren gravados con el impuesto, no causará más timbre que el de protocolo, por el número de hojas del acta respectiva.			
<b>90.- Recibo.</b> — Véanse arts. 193 á 196. El documento de cualquiera clase que se expida para justificar la entrega de una cantidad de dinero, ó bien el pago de una suma en efectivo ó en valores, siempre que tal documento no esté gravado en otra fracción de la Tarifa; por cada veinte pesos ó fracción.....			0.02
NO CAUSAN EL IMPUESTO:			
A. Los recibos ó certificados de entero que expidan las oficinas y establecimientos públicos de la Federación, de los Estados y de los Municipios.			
B. Los recibos ó pólizas por pagos que se hagan á los Gobiernos de otras naciones.			
C. Los que se expidan con el objeto de acreditar la percepción de alguna cantidad para atenciones del servicio público, de la que deba rendirse distribución.			

	CUOTAS				CUOTAS		
	Por hoja	Por valor	Fija		Por hoja	Por valor	Fija
	Pesos	Pesos	Pesos		Pesos	Pesos	Pesos
D. Las relaciones de gastos menores de las oficinas públicas por cantidad total que no exceda de diez pesos al mes.							
E. Las pólizas ó recibos por entrega de títulos de Deuda pública que se haga á los acreedores del Erario de la Federación, de los Estados y Municipios, ya por reconocimiento de sus créditos, ó ya en canje de títulos anteriormente emitidos; pero si la entrega se verificare en calidad de pago de subvenciones, ó como precio de obras ejecutadas por contratistas, conforme á las respectivas concesiones ó contratos, se causará el timbre correspondiente.							
F. Los que se hagan constar en letras de cambio, libranzas, giros postales ó telegráficos, cheques, vales, pagarés, cartas de crédito, facturas y títulos nominativos aun cuando los documentos referidos estuvieren exceptuados de timbre; observándose en su caso lo dispuesto en el art. 194.							
G. Los de exhibiciones por cuenta del valor de acciones que se extiendan en los mismos documentos ó en los certificados provisionales respectivos; así como en los que se consignen en las libretas de depósito con interés ó sin él, legalizadas conforme á la frac. 55.							
II. Los que se otorgan en correspondencia epistolar ó telegráfica dirigida de una plaza á otra.							
I. Los que se den á favor de los portadores para acreditar la recepción de sacos cerrados, bultos ó paquetes que contengan dinero ó valores.							
J. Los que se refieran á sueldos ó retribución por servicio doméstico.							
K. Los documentos de carácter meramente económico que se extiendan entre dependientes de una misma negociación, para acreditar la entrega de fondos destinados á cubrir sueldos, listas de raya, ú otros gastos que exijan las atenciones de los diversos departamentos de la propia negociación, sin perjuicio de que los dependientes encargados de hacer los pagos exijan, en su caso, los recibos que procedan conforme á esta ley.							
L. Los que se extiendan al mismo tiempo y en el mismo documento en que se consigne el contrato que origine el pago.							
II. Las relaciones, facturas ó recibos que se presenten en los casos de pago contra cupones, acciones, bonos ó cualesquiera títulos al portador.							
M. Los duplicados que se presenten con los originales debidamente timbrados, ó que lleven la anotación prevenida por el artículo 196.							
N. Los que se expidan por subscripciones voluntarias para allegar recursos en los casos de calamidades públicas.							
				N. Los recibos por cantidad que no exceda de cinco pesos, que expidan los establecimientos ó sociedades de beneficencia, las asociaciones mutualistas y las cajas de ahorros, siempre que previamente obtengan esa autorización de la Secretaría de Hacienda.			
				O. Los que se expidan por limosnas y donativos de todas clases, por cantidad que no llegue á veinte pesos.			
				<b>91.—Remisión de deuda por contrato:</b>			
				I. Si el importe de la deuda es determinado; por cada veinte pesos ó fracción.....			0.02
				II. Si el importe de la deuda no es determinado, ni puede determinarse al celebrarse el contrato.....			0.50
				III. Si la remisión no fuere hecha á título gratuito, se causará la cuota correspondiente al contrato en que se pacte.			
				NO CAUSAN EL IMPUESTO:			
				A. Las quitas concedidas por los acreedores al deudor común.			
				B. Las reducciones hechas por el acreedor al deudor mejorando la condición del crédito.			
				<b>92.—Rescisión de contrato.....</b>			2.00
				<b>93.—Renta ó pensión temporal.</b>			
				I. Si fuere por tiempo indeterminado, pagará como renta vitalicia.			
				II. Si fuere por tiempo determinado y á título gratuito, se multiplicará el importe anual por el número de años que deba durar, y sobre el producto de esa operación se pagará el impuesto según las cuotas asignadas para la donación; pero si de aquel cómputo resultare una cantidad mayor que la que hubiere de corresponder á una renta vitalicia, se tomará como base para el pago del impuesto lo que correspondería si la pensión fuere vitalicia.			
				III. Si fuere por tiempo determinado y á título oneroso, pagará como compra-venta.			
				<b>94.—Renta vitalicia (Contrato de)</b>			
				I. La que se estipule mediante la entrega de una cantidad de dinero ó de una cosa mueble ó raíz; sobre la cantidad que resulte capitalizando la pensión al diez por ciento anual; Por cada cien pesos ó fracción.....			0.50
				II. Si el producto de la capitalización fuere menor que el monto del capital ó el valor de la cosa que se entregue, se pagará la cuota que establece el inciso anterior, y además, sobre la diferencia que resulte, se causará el impuesto correspondiente á donación.			
				III. La que se constituya á título gratuito, pagará como donación, sobre la cantidad que resulte, capitalizando la pensión al diez por ciento anual.			
				<b>95.—Retroventa.</b>			
				Causará la cuota de rescisión de contrato.			

## Metztitlán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$3.00 cs., frijol, \$8.00 cs., arvejón, \$6.00 cs., carne de res, kilo, \$0.32 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café, \$0.75 cs., azúcar, \$0.25 cs., arroz, \$0.28 cs., chile ancho, \$0.75 cs., chilpotle \$0.50 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

## SECCION DE AVISOS

## SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

## PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos médicos de la época. "Basta una hostella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, do 1° de Julio de 1906 á 1° de Enero de 1907.

## JUDICIALS

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

## EDICTO

En la sección segunda de los autos del juicio testamentario de la Sra. Doña María Loreto Velasco, viuda de Torrente, el Sr. Juez Lic. Leovigildo Rodríguez por auto de fecha 19 de Junio del año corriente, concedió licencia al albacea Sr. Carlos M. Velasco para la facción de inventarios, cuya diligencia dará principio el décimo día útil siguiente á la última publicación, que de estos edictos se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, y mandó citar á todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos seis. Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 27 de 1906.—Recibido, Octubre 30 de 1906.—Quiroz.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Sr. José María Villagrán y Sras. Belem Villagrán y Petra Villagrán de Ortega:

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Luis Villagrán, radicado ante este Juzgado, el Señor Juez de lo civil señaló para la celebración de la Junta en que se nombre albacea provisional á la referida sucesión, el día veinte del entrante Noviembre á las once de la mañana, disponiendo que se hiciera á Ud. la correspondiente notificación, como presuntos herederos que son, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Popular" de la ciudad de México, en virtud de ignorarse su actual domicilio, apercibidos de que si no se apersonaren se los harán las posteriores notificaciones por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintitres de Octubre de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1906.—Recibido, Octubre 26 de 1906.—Quiroz.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á Don Estéban Rivero, albacea de la intestamentaria del Sr. Jesús Rivero, para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á la sucesión por medio de memorias simples extrajudiciales, el Señor Juez de lo civil del Distrito, que conoce del juicio respectivo, señaló de nuevo á dicho albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el inventario y avalúo correspondientes, señalando el propio Juez á los acreedores que tuviere la referida sucesión el plazo de diez días contado desde el día siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, para que se presenten al albacea con los justificantes de sus créditos á fin de que en su oportunidad los liste.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, 1° de Octubre de 1906.—Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1906.—Recibido, Octubre 26 de 1906.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Tiburcio Hernández, vecino que fué del Mineral del Monte, el Señor Juez de lo civil ha mandado que se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para que se publique tres veces seguidas en el referido "Periódico Oficial."

Pachuca, veintitres de Octubre de mil novecientos seis. —Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1906.—Recibido, Octubre 27 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En la Sección Segunda de los autos del juicio intestamentario del Sr. Pedro García, vecino que fué de esta villa, el Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de fecha veinticinco de Septiembre anterior, concedió licencia á la albacea Sra. Isabel Sánchez para la fucción de inventarios por simples memorias, los que presentará dentro del término de quince días, á contar de la fecha de la última publicación del presente, y mandó citar, á todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del código de procedimientos civiles.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á dos de Octubre de mil novecientos seis. Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1906.—Recibido, Octubre 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En el juicio testamentario del Sr. Jesús Martínez, ha mandado el C. Juez de primera instancia del Distrito citar para la formación del inventario solemne de los bienes yacentes, señalando para que dé principio la diligencia respectiva las diez de la mañana del décimo día útil siguiente al de la tercera inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que se publique y llegue esa determinación judicial á conocimiento de las personas que expresa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente en Zimapan, á diez y nueve de Octubre de mil novecientos seis.—Gilberto Bárcena, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1906.—Recibido, Octubre 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINGO

EDICTO

En los autos del intestado á bienes de Doña Josefa Licóna viuda de Márquez, vecina que fué de Singuilucan, el C. Lic. José María Lezama [jr] Juez de primera instancia de este Distrito ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Heraldo" de la ciudad de Pachuca se convoque á las personas que se creen con derecho á la herencia, para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la tercera publicación, en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, expido el presente en Tulancingo, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos seis. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1906.—Recibido, Octubre 24 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos de la Sección segunda del juicio testamentario del Sr. D. José María García, vecino que fué del "Rancho del Cuervo" el Sr. Juez de 1ª Instancia de este Distrito Lic. Leovigildo Rodríguez, por auto de fecha 25 de Septiembre último, concedió al albacea Sr. Manuel García el término de treinta días, para la formación y presentación de los inventarios, por memorias simples y extrajudiciales, y mandó citar á todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del código de procedimientos civiles, entendiéndose que ese término empezará á contarse desde la fecha de la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el citado periódico, se expide el presente en Apam á veinte de Octubre de mil novecientos seis.—Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1906.—Recibido, Octubre 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN  
AVISO

En el juicio intestamentario á bienes de la finada Vicenta Vite, vecina que fué de esta población, por auto de esta fecha el Sr. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. Filiberto Rubio que conoce de él, ha concedido al albacea el término de diez días para la formación de los inventarios por memorias simples y su presentación, cuyo término deberá contarse desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á 22 de Octubre de 1906. Doy fé.—Adolfo Lémus, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1906.—Recibido, Octubre 24 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En la Sección Segunda del juicio intestamentario del Sr. Don Joaquín López vecino que fué del Rancho de las Mesas, el Sr. Juez Lic. Leovigildo Rodríguez por auto de fecha seis de Agosto último, concedió á la albacea Sra. Teodora García viuda de López, el término de treinta días, para que forme por simples memorias, los inventarios de la sucesión y los presente, y mandó citar á todas las personas que previene el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, entendiéndose que dicho término se contará desde la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á quince de Octubre de mil novecientos seis. Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1906.—Recibido, Octubre 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

DISCERNIMIENTO

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado José María Ramírez, vecino que fué de Milpillan, obran unos que á la letra dicen: "En la Villa de Metztlán, á los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos seis. . . . . "Visto lo expuesto por la menor María Guadalupe Ramírez en la comparecencia que antecede, y en atención á que dicha menor lo es de veintiún años pero mayor de catorce; con fundamento en los artículos 1632,

1708 y 1714 del Código de Procedimientos civiles; 388 fracción II y 431 del Código Civil, se confirma el nombramiento de tutor y curador especiales hecho por la menor expresada en las personas de los Señores Juan O. Vargas y Rafael Pérez Baca, respectivamente, á quienes se les hará saber dicho nombramiento para que previa su aceptación y protesta, se les discierna el cargo con relevo de garantía por parte del tutor en virtud de no estar en posesión de los bienes....."

"..... Vista la aceptación y protesta que antecede otorgada por los Señores Juan O. Vargas y Rafael Pérez Baca, tutor y curador respectivamente de la menor Guadalupe Ramírez, con fundamento en los artículos 431, 433 y 460 del Código Civil y 1487 y 1488 del Código de Procedimientos civiles; el subscripto Juez debió de discernir y les discierne dicho cargo á los expresados Señores Vargas y Pérez Baca; confiriéndoles todas las facultades é imponiéndoles las obligaciones inherentes al mismo cargo, conforme á las leyes. expídanse los testimonios que pidieren y fueren de darse y publíquese este auto y el anterior de esta misma fecha en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldo" que se edita en Pachuca; poniéndose copia de este auto en el Registro correspondiente."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Metztitlán, á los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos seis.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1906.—Recibido, Octubre 26 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestamentaria del Sr. Julián Hernández, á fin de que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca veinte de Julio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1906.—Recibido, Octubre 20 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITLÁN EDICTO

En la sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. Marciano Ramírez vecino que fué de Amajaque de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de los autos, ha mandado que por este edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes y avalúo, que dará principio en el lugar de la ubicación de los bienes, á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente á la fecha de la última publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Metztitlán, Septiembre seis de mil novecientos seis.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-3

Recibido, Octubre 22 de 1906.—*Quiroz*.

## MINERIA

### COMPANÍA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A. AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 405 á razón de (\$1) un peso por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Noviembre en adelante.

Pachuca, 29 de Octubre de 1906.—*Jaime Abraham*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1906.—Recibido, Octubre 29 de 1906.—*Quiroz*.

### COMPANÍA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., en sesión del 27 del presente, ha acordado convocar á Asamblea General extraordinaria á los Señores Accionistas de la Negociación para el jueves 8 de Noviembre próximo á las diez y media de la mañana en el despacho de la Compañía sito en la Hacienda de Guadalupe, en esta ciudad, bajo la siguiente orden del día:

I. Informe del Consejo sobre el estado de la Compañía, y sobre los otros puntos de la orden del día.

II. Propositiones de compra de la Negociación. Lectura, discusión y acuerdo.

III. Iniciativa del Consejo,— para el caso de no realización de la compra de la Negociación,— acerca de las Bases á que se sujetará el Consejo para la convocación de Asambleas, por propositiones de compra de la Negociación que le fueren presentadas.

IV. Iniciativa del Consejo,— en el caso señalado en el punto III,— sobre establecimiento de una planta de beneficio de minerales por el sistema de cianuración, para el servicio de la Compañía, pidiendo autorización de disponer de los valores del Fondo de Reserva para la instalación de dicha planta y de la planta eléctrica de desagüe.

V. Iniciativa del Consejo, como reforma á los Estatutos ó como determinación limitada, sobre el periodo de tiempo que deben durar en el ejercicio de su cargo, los vocales que pasen á número ordinal superior.

VI. Elección del Vocal suplente para la plaza vacante, y de los Vocales suplentes para las otras plazas que pudieran resultar vacantes.

Se advierte á los Señores Accionistas, que para oírse de los puntos II, IV y V de la orden del día,— del V, al aceptarse como reforma á los estatutos,— se requiere que estén representadas á lo menos las tres cuartas partes de las acciones, suplicando en consecuencia á los Señores Accionistas que se sirvan asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella.

Pachuca, 29 de Octubre de 1906.—*Jaime Abraham*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1906.—Recibido, Octubre 29 de 1906.—*Quiroz*.

### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN AVISO

Expediente 688.—Arcadio Plaza, vecino de esta ciudad, solicita concesión de cuatro pertenencias bajo el nombre de "La Constancia" para abrigar una veta que produce minerales de cobre y plata y están ubicadas en la barranca de La Candelaria del Cerro de Santa Elena, terrenos del Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito. La forma de esas pertenencias será la de un paralelogramo rectángulo de cuatrocientos metros de longitud por cien de latitud y no tienen al parecer colindancias mineras.

El Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta ciudad que ha aceptado el nombramiento de perito, practicará la medición.

Se abre plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 22 de 1906.—*Gonzalo López*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1906.—Recibido, Octubre 30 de 1906.—*Quiroz*.



AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente 689.—Severo Espino vecino de esta ciudad, solicita: *rectificación* de la Demasia entre las pertenencias de "San Fernando" y "La Cruz," fundo de forma irregular y de superficie de 3328 metros cuadrados, está ubicado entre las barrancas de La Cruz y Tolimán de este Municipio y Distrito y produce minerales de plomo y plata. Según su plano su medición fué: de la mojonera E. de "San Fernando" 25 metros con 66° 30' SE. para encontrar la mojonera N. de "La Cruz" y de la mojonera S. de "San Fernando" 56 metros con 72° NE. hasta encontrar la mojonera W. de "La Cruz," siendo la cabecera de este fundo de 100 metros con 37° NE. y la de "San Fernando" de 140 metros con 40° NE: *Rectificación* de las pertenencias de "San Fernando" de forma de un rectángulo de superficie de 28,000 metros cuadrados y de la misma producción y ubicación anteriores: su medición fué: partiendo de la boca principal 128 metros con 50° SE. y con el rumbo inverso 72 metros los que hacen una línea de 200 metros á rumbo de veta; en los extremos de esta línea con 40° NE. 25 metros y 115 con 40° SO: *rectificación* de la Demasia llamada "El Hueco" de forma irregular y con superficie de 2<sup>h</sup>. 85<sup>a</sup>. 77<sup>c</sup>. con la misma producción y ubicación anteriores y su medición como sigue: de la mojonera Norte de "San Fernando" con 37° 30' NO. 250 metros hasta la mojonera NE. de "Nuestra Señora;" paralelamente al lado NE. de esta última cuadra con 30° SO. 100 metros del extremo 15 metros hasta encontrar la línea que parte de la mojonera W. de "San Fernando" con 28° SE. y 223 metros: *concesión* de terreno libre bajo el nombre de "La Luz" hasta de cuatro pertenencias que es probable resulte á causa de la defectuosa medición anterior afectando este fundo la forma que requieran las rectificaciones anteriores.

Todas estas mediciones las practicará el Sr. Ingeniero Miguel Cerro vecino de la ciudad de Pachuca, quien ha dado su aceptación.

Se abre plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 19 de 1906.—Gonzalo López. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1906.—Recibido, Octubre 30 de 1906.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus estatutos el dividendo útm. 28 de 2 p<sup>o</sup> sobre el capital social ó sea á razón de \$1.00 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas

Pachuca, Octubre 27 de 1906.—L. Viegara, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 27 de 1906.—Recibido, Octubre 27 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 431.—Los CC. Antonio Ramiro, por su hijo Francisco, y Fernando Becerra, domiciliados todos en esta capital, solicitan la concesión de diez pertenencias para formar la mina "Santa Teresa" y explotar unas vetas auro-argentíferas, situadas de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar, perteneciente á terrenos del pueblo de Capula, que tiene por límites: al Norte "Loma del Ocoate," al Sur "Socavón de Capula," al Este "Loma del Gigante," y al Oeste mina "San Silverio."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre

un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Octubre trece de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1906.—Recibido, Octubre 22 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 430.—Los CC. Antonio Ramiro, por su hijo Francisco, y Fernando Becerra, domiciliados todos en esta capital, solicitan la concesión de tres pertenencias para formar la mina "María Enriqueta" y explotar unas vetas auro-argentíferas, situadas de Este á Oeste en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar, perteneciente á terrenos del pueblo de Capula, que tiene por límites: al Norte "Loma de los Hechadoras," al Sur "Las Milpillas," al Este "Loma de los Palos Grandes" y al Oeste el "Río Grande."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Octubre trece de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1906.—Recibido, Octubre 24 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente 684.—Leopoldo Rey y T. de esta vecindad, solicita dos pertenencias para la mina conocida con el nombre de "Santa Magdalena" y hoy llevará el de "La Unión" produce minerales de plomo y plata está en el cerro de Santa Magdalena en Lirios de este Municipio y Distrito. Al practicar la medida se tomará como punto de partida la boca-mina y con rumbo al Norte y á hilo de veta se señalarán 100 metros y 100 á su opuesto, en las extremidades de esta línea 20 metros al Este y 80 al Oeste, formándose un paralelogramo rectángulo de 200 por 100 metros sin colindancias. Ha dado aceptación para el trabajo de mensura el práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta población.

Queda abierto plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente correspondiente.

Zimapan, Octubre 12 de 1906.—P. B. Presbítero. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1906.—Recibido, Octubre 26 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 329.—El C. Luis García domiciliado en esta ciudad solicita la concesión de seis pertenencias para formar la mina "San Ignacio" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, y en el lugar, donde existe un socavón, y que tiene por límites: al Norte Río de Santa Ana, al Sur "Posa Encantada," al Este barranca de Metalillos, y al Oeste Loma de la Leña.

El Ingeniero C. Narciso Paz, residente en el Mineral del Monte, como perito, y sin perjuicio de tercero, practicará la medición respectiva, dentro de sesenta días.

Y, para substanciar el expediente de que se trata, se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Octubre diez y ocho de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1906.—Recibido, Octubre 22 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 685.—Victor Monter, vecino de Ixmiquilpan y de paso en esta población solicita cuatro pertenencias dentro del perímetro de su exploración de 8 de Agosto último en el lugar llamado "El Molino" cerro del Cangandó en La Encarnación de este Municipio y Distrito, donde se encuentra una boca-mina conocida con el nombre de San Vicente cuya veta aparentemente corre de Oriente á Poniente produce minerales de plata, plomo, cobre y oro llevando por nombre hoy "Maravillas" se medirá en la forma de un cuadrado de 200 metros por lado quedando la boca-mina en el centro y no tienen colindancias mineras.

Practicará la medición el Sr. Plinio López que ha dado su aceptación y que es vecino de esta ciudad.

Queda abierto plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 13 de 1906.—P. B. Presbítero. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1906.—Recibido, Octubre 19 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 686.—Sidney Ludlow, originario de Inglaterra y vecino de esta ciudad, solicita concesión de tres pertenencias con el nombre de "El Centavito" para abrigo una cata en una veta que produce minerales de fierro, está en el Puerto de la Zanja, barranca del Carrizal, Rancho de La Reforma de la comprensión de este Municipio y Distrito. Dichas pertenencias afectarán la forma de un paralelogramo rectángulo de 300 por 100 metros, se medirán de Sur á Norte y se apañarán por el lado Oriente con las de la mina "Lomo de Toro," tomando como punto de partida en la referida medición la cata citada. Dió su aceptación para practicar la mensura de este fundo el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, Octubre 13 de 1906.—P. B. Presbítero. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1906.—Recibido, Octubre 19 de 1906.—Quiroz.

## DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE ATOTONILCO EL GRANDE

REMATE

PRIMERA ALMONEDA

El día 5 del entrante Noviembre á las 10 de la mañana, tendrá lugar en esta Administración, la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana sita en la Cabecera del Municipio de Huasca, del finado Manuel Ortiz, embargada por adeudo de contribuciones prediales.

Lo que se hace saber al público, en solicitud de postores, en el concepto de que será admitida la postura que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$300.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Atotonilco, Octubre 27 de 1906.—Juvencio Chapa. 3—1  
Recibido, Octubre 30 de 1906.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM. 103

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 103 á razón de un peso por acción, desde el día 23 de Octubre actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 22 de Octubre de 1906.—Agustín Quintanilla, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1906.—Recibido, Octubre 25 de 1906.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE TEZONTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se hallan en depósito, un buey prieto como de 12 años, marcado con el fierro en las costillas á lado izquierdo orejas abiertas, astas cerradas é inclinadas hacia adelante; una ternera prieta como de año y medio, orejana, sin marca ni señal alguna, un burro pardo, como de año y medio, marcado en la tabla del pescuezo al lado izquierdo, con una mancha blanca en la frente y otro prieto como de 13 años, marcado con dos fierros en la tabla del pescuezo al lado derecho, dichos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto, el primero en \$18.00 es. la segunda en \$8.00 es., el tercero en \$7.00 es. y el cuarto en \$5.00 es. con los fierros cuya figura se hallan anotados en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código civil vigente.—Gregorio Sánchez.—Fabián A. Valdés, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1906.—Recibido, Octubre 22 de 1906.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN  
AVISO

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente de embargo que se sigue en la Administración de Rentas de este Distrito por contribuciones que adeuda á la Hacienda Pública del Estado, la Hacienda de Cuaxhithi ubicada en esta Municipalidad, perteneciente á la testamentaria de Don Jesús Martínez, se ha acordado poner á remate la relacionada finca sirviendo de base su valor fiscal de \$5580.00 es. cinco mil quinientos ochenta pesos y señalándose para la primera almoneda que tendrá lugar en esta oficina, las diez de la mañana del día cuatro de Noviembre del presente año; entendido de que se admitirán posturas las que cubran las tres cuartas partes del expresado valor y se presenten con el efectivo correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores.

Zimapan, Octubre 15 de 1906.—Higinio Lora. 3—3  
Recibido, Octubre 20 de 1906.—Quiroz.

## MEJORA EN EL FERROCARRIL CENTRAL

Para el 1º del próximo Noviembre se inaugurará un servicio directo de Pullman entre México y Chicago á precios sumamente reducidos y con tiempo rápido.

## AHORRO DE TIEMPO Y MOLESTIAS

Los trenes del Ferrocarril Central Mexicano salen de esta Ciudad para México á las 7 25 a. m. y 4 20 p. m. y para Tulancingo á las 9 05 a. m. llegando á México á las 9 35 a. m. y 6 35 p. m. y á Tulancingo á las 12 01 p. m. Los pasajeros que caminan por esta línea salen 35 minutos después y llegan 15 minutos antes que por otras líneas.

Magníficos carros vestibulados, amplios y cómodos asientos y seguridad absoluta por ser vía ancha.

Descuentos en boletos de ida y vuelta con límite de 30 días para regresar.

Boletos de Excursión de fin de semana pagando el valor de un pasaje más 25 centavos, por el viaje redondo.

J. C. Mc Donald,  
A. G. de P.

W. D. Murdock,  
J. del T. de P.